

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021– 00326 00

No habrá lugar a tener en cuenta el aviso allegado como quiera que, en primera medida, no obra en el protocolo el citatorio enviado a la dirección física del demandado situación que le fue puesta de presente al actor en auto adiado 25 de octubre de 2022; de igual forma, no se indicó en el aviso la fecha de elaboración del mismo, presupuesto al que alude el artículo 292 del C.G.P.

A tono con lo reglado en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte actora a efecto de que proceda a surtir la integración del extremo pasivo, so pena de ordenar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 27 de abril de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7b40ccbcbcf04cb5735488ee96b75a03b5a7ebc582ea20323610f9698b42f**

Documento generado en 26/04/2023 08:00:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>